



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - **1909** de 2014
- **1 JUL 2014**

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2014”;

Que mediante Resolución No. 1609 del 6 de junio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”	Archivos	Juan Carlos Upegui Mejía	C.C. 94.514.290
		María Consuelo Ahumada Beltrán	C.C. 21.067.583
		Julio César Gaitán Bohórquez	C.C. 79.430.028

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1675	Grupo Constituido	Grupo de Investigación en Información, Conocimiento y Sociedad Línea en Archivos, Memoria y Sociedad	Luis Carlos Toro Tamayo	C.C. 71.722.344	Caracterización de los archivos de las organizaciones defensoras de Derechos Humanos en Medellín	\$20.000.000 y la publicación de la investigación	22714 de 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

Que los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22714 de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1675	Grupo Constituido	Grupo de Investigación en Información, Conocimiento y Sociedad Línea en Archivos, Memoria y Sociedad	Luis Carlos Toro Tamayo	C.C. 71.722.344	Caracterización de los archivos de las organizaciones defensoras de Derechos Humanos en Medellín	\$20.000.000 y la publicación de la investigación	22714 de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 30% previa presentación del informe final, acompañado del concepto del tutor y sus correspondientes anexos.
- El 10% previa presentación del documento de investigación final con los ajustes incorporados, solicitados por el tutor designado por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *Beca de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22714 de 2014.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos", y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *Beca de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- La publicación de la investigación, previa edición del texto, ya sea en formato digital o impreso.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *Beca de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los seis (6) meses de iniciado el proyecto, acompañado del concepto del tutor.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases de la investigación.
- Entregar el documento de investigación final, impreso y en soporte digital (CD o DVD), con sus correspondientes anexos al Archivo General de la Nación. Este documento final, producto de la investigación, será sometido a la revisión de los pares académicos que designe el Archivo General de la Nación y los ganadores deberán realizar los ajustes que ellos le indiquen.
- Entregar el documento de investigación final ajustado y corregido, impreso y en soporte digital (CD o DVD) con sus correspondientes anexos al Archivo General de la Nación.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento y hospedaje hasta para dos (2) investigadores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

1 JUL 2014


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó IMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura